

RESOLUCIÓN No. 081 **Julio 25 de 2025**

Por medio de la cual se convoca al **Segundo Campamento Selectivo 2025** de hockey patín, para designar las selecciones Colombia en las categorías, sub 19 varones y senior varones, que representarán al país en el Campeonato Panamericano de Hockey Patín 2025 de naciones en san juan, argentina, a realizarse del 9 al 15 de noviembre de 2025.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Federación Colombiana de Patinaje debe mantener seguimientos deportivos a los diferentes procesos y categorías del Hockey Patín Colombiano.

Que, de acuerdo con los Estatutos de la Federación Colombiana de Patinaje, Artículo 46 literales G, I, N es su deber designar la nómina de deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las nóminas de las diferentes selecciones nacionales de cada modalidad e informar mediante resolución.

Que en el Calendario Único Nacional aprobado en la anterior Asamblea de la Federación se establecieron Campamentos Selectivos y de seguimiento deportivo en las categorías: Senior Varones, Senior Damas, Sub 19 Varones y Sub 19 Damas, como parte de la estrategia para escoger los equipos nacionales que nos representarán en el campeonato panamericano de hockey patín 2025 de naciones en San Juan, Argentina.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º CONVOCATORIA.

Convocar al Segundo Campamento Selectivo, del proceso de hockey patín en la categoría sub 19 varones y senior varones, en la ciudad de Medellín, Antioquia, desde las 8:00 am del viernes 1 de agosto, hasta las 6:00 pm del domingo 3 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2º PARTICIPACIÓN.

La preselección Colombia en las categorías sub 19 varones y senior varones estará conformada por deportistas que deben cumplir la norma internacional de 14 años o más

cumplidos y tener renovación VELOPRO de la Federación Colombiana de Patinaje vigente al 31 de diciembre del año 2025.

Parágrafo 1: Deportistas Convocados. Para este segundo campamento son convocados los siguientes deportistas que desarrollan su temporada competitiva con clubes colombianos y en el calendario de competencias de la temporada 2025 de la federación Colombiana de Patinaje:

SUB 19 VARONES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA NACIMIENTO	CLUB / LIGA	POS. JUEGO
1	Del Toro Mejía, Nicolás	21 Mar 2010	Corazonista - Antioquia	Jugador de campo
2	Jaramillo Ortiz, Juan José	12 Dic 2007	Corazonista - Antioquia	Jugador de campo
3	López Castro, Pablo Emilio	3 Jul 2008	Corazonista - Bogotá	Jugador de campo
4	Viladecans Quintero, Marti **	8 Dic 2010	Corazonista - Bogotá	Jugador de campo
5	Rivera Peláez, Juan Camilo	14 Jun 2010	FCM Rolling - Caldas	Jugador de campo
6	Díaz, Juan Felipe	5 Jun 2007	FCM Rolling - Caldas	Jugador de campo
7	Rivera Peláez, Santiago	24 Ene 2008	FCM Rolling - Caldas	Jugador de campo
8	Azcárate Rodríguez, Juan Manuel	1 Dic 2010	Huracanes - Valle	Jugador de campo
9	Berrío Arturo, Juan José	20 Jun 2009	Huracanes - Valle	Jugador de campo
10	Jaramillo Salazar, Tomás	31 Ago 2007	Pumas - Valle	Jugador de campo
11	Cuadros Alvarez, Isaac	27 Sep 2009	Sabaneta - Antioquia	Jugador de campo
12	Grisales Jaramillo, Juan José	22 Jun 2008	Sabaneta - Antioquia	Jugador de campo
13	Arregocés Beltrán, Mateo	15 May 2008	Super Patin - Antioquia	Jugador de campo
14	Hurtado Yepes, Daniel	23 Jul 2007	Super Patin - Antioquia	Jugador de campo
15	Iglesias Eljach, Alejandro	6 Ene 2008	Super Patin - Antioquia	Jugador de campo
16	Zambrano Luengas, Martín Emilio	18 Abr 2009	Super Patin - Antioquia	Jugador de campo
17	Cortés Correa, Miguel Ángel	17 Feb 2009	Superpatin - Antioquia	Jugador de campo
18	Chima, Juan Pablo	2 Nov 2010	Corazonista - Antioquia	Arquero
19	Ocampo Perea, Rubén Santiago	30 Abr 2008	Huracanes - Valle	Arquero
20	Román Montoya, Samuel	11 Feb 2009	Sabaneta - Antioquia	Arquero
21	Pico Arango, Alejandro	22 Mar 2007	Sabaneta - Antioquia	Arquero

* Deportistas que, al momento del anterior campamento selectivo, venían realizando su temporada de competencias en clubes del exterior.

SENIOR VARONES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA NACIMIENTO	CLUB / LIGA	POS. JUEGO
1	Rodríguez Posada, Juan David	31 Ene 2006	Corazonista - Bogotá	Jugador de campo
2	Joya Hernández, Nicolás	29 Jun 2005	Corazonista - Bogotá	Jugador de campo
3	Pataquiva Amaya, Oscar Giovanny	3 Jun 2005	Corazonista - Bogotá	Jugador de campo
4	Sáenz Ruiz, Esteban	18 Nov 1999	FCM Rolling - Caldas	Jugador de campo
5	Rodríguez Echeverry, Lucas	28 Ago 2004	FCM Rolling - Caldas	Jugador de campo
6	Mayorquín, Julián	5 Nov 1993	FCM Rolling - Caldas	Jugador de campo
7	Pino Vásquez, Miguel Ángel	12 Abr 2002	Kayros - Quindío	Jugador de campo
8	Escobar, Juan Diego	8 Jul 2003	Kayros - Quindío	Jugador de campo
9	Campo Arango, Esteban	21 May 1994	Kayros - Quindío	Jugador de campo
10	Villa Giraldo, Samuel	1 Feb 1996	Kayros - Quindío	Jugador de campo
11	Tobón Varela, Julián David	18 Nov 1996	Kayros - Quindio	Jugador de campo
12	Agudelo Posada, Felipe	20 Dic 2003	Superpatin - Antioquia	Jugador de campo
13	Aristizábal Montoya, Juan José	13 Mar 2003	Superpatin - Antioquia	Jugador de campo
14	Saleme Cardona ,Mateo	3 Feb 2004	Superpatin - Antioquia	Jugador de campo
15	Pardo Alarcón, Luis Alejandro	7 Dic 2006	Corazonista - Bogotá	Arquero
16	Canizales Bedoya, Juan Sebastián	22 Ene 1995	Kayros - Quindio	Arquero
17	Gallego Zuluaga, Esteban	18 Dic 1995	Superpatin - Antioquia	Arquero

Parágrafo 2: Los deportistas que al momento de este Campamento Selectivo se encuentren desarrollando su temporada competitiva en clubes de otros países, están exentos de presentarse a la convocatoria, salvo que por alguna circunstancia se encuentren en Colombia y decidan participar del campamento selectivo; estos deportistas deben informar al Cuerpo Técnico oportunamente sobre sus planes de trabajo deportivo con los clubes en los que adelantan la temporada 2025. Los deportistas que se encuentren en otros países deben manifestar su intención de hacer parte del proceso por escrito ante el cuerpo técnico y ser avalados por este.

Parágrafo 3: Oportunamente la Federación Colombiana de Patinaje y el cuerpo técnico nacional, estarán informando a los deportistas que han debido permanecer en el exterior durante este campamento, sobre las condiciones que deben seguir y de ser necesaria su asistencia e integración en futuras concentraciones del proceso selectivo.

Parágrafo 4: Todos los deportistas que hacen su temporada competitiva en Colombia en el calendario de la temporada 2025 de la federación Colombiana de Patinaje, deben asistir a todas las paradas en eventos de Clubes en la categoría en las que por edad pueden

competir, adicional a su participación competitiva en el Campeonato Nacional Interligas 2025 para mantener vigente el aval de ser llamados a los campamentos selectivos y convocada al final a una Selección Colombia.

Parágrafo 5: La Federación Colombiana de Patinaje, establece que asume los costos de del Cuerpo Técnico durante el Procesos de Preselecciones, concentración final y Campeonato Panamericano, Inscripción al Campeonato Panamericano y Uniformes de la Delegación; mientras que los deportistas definidos al Campeonato Panamericano de San Juan, asumirán los costos de traslados internacionales, traslados internos, hospedaje y alimentación en delegación, durante el Campeonato Panamericano y su fase de concentración final.

ARTÍCULO 3º CUERPO TÉCNICO.

El Cuerpo Técnico a cargo de este campamento estará conformado por:

- Técnico: Diego Canizales.
- Asistente Técnico: Vanessa Osorio.
- Preparador físico: Hugo Bedoya.

ARTÍCULO 4º.

Los deportistas convocados, deberán presentarse en la ciudad de Medellín en la cancha de Hockey o en el escenario y horario correspondiente e informado por el Cuerpo Técnico.

Parágrafo 1: Los gastos de transporte, hospedaje y alimentación serán gestionados y asumidos directamente por los deportistas convocados.

Parágrafo 2: Los deportistas deben llevar y presentar:

- Carné de afiliación a EPS, Seguro Médico o Medicina Prepagada.
- Original de su documento de identidad.
- Renovación VELOPRO de la Federación Colombiana de Patinaje 2025.

ARTÍCULO 5º AUTORIDAD.

La máxima autoridad del Campamento Selectivo será el Cuerpo Técnico Nacional.

Parágrafo 1: Los Técnicos designados tienen las facultades disciplinarias inherentes al trabajo que se realice tanto en las pruebas como en las prácticas de juego al igual que el

árbitro en un partido regular, pudiendo tomar las medidas disciplinarias que se requieran siempre que los hechos no trasciendan a faltas que según su criterio deban ser resueltas por la autoridad disciplinaria.

ARTÍCULO 6 ° VIGENCIA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a veinticinco días (25) del mes de julio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente

RICARDO SUÁREZ RODRÍGUEZ
Presidente CNHP